



Nuestros lectores no habrán olvidado un discurso pronunciado en el consejo general de la república cuarenta y ocho años después del establecimiento de San Jorge, en que el orador celebraba ante personas que hubieran podido contradecirle, se hubiese exagerado la abundancia de los capitales depositados allí con entera confianza, así de naturales como de extranjeros.

La lealtad es cosa indivisible, y el que la posee es incapaz de excepciones y preferencias. De consiguiente, las acciones de las compras eran administradas con la misma conciencia que los depósitos, y por eso se mantenían en crédito, no obstante las calamidades públicas del siglo XV, la pérdida de las colonias orientales, las innacesibles discordias y los gobiernos variados desacertadamente que disminuían, como es manifiesto, la entrada de las gabelas, las ofertas de los arrendadores y por deducción precisa, las rentas.

El gran número de los múltiplos contribuyó en sumo grado á sostener el crédito y valor de las acciones, lo que también era efecto y argumento de la confianza general. Los múltiplos propiamente dichos se llamaban en sentido figurado columnas, y venían á ser disposiciones *inter vivos* y por testamento, en cuya virtud las rentas de cierto número de acciones, declaradas inalienables por largo tiempo, servían únicamente para comprar otras acciones en cabeza y crédito de la persona que figuraba en la columna; hasta que una vez cubierto el número fijado, pudiesen emplearse, según la expresa voluntad del donante ó del testador, en socorrer pobres y descendientes, dotar doncellas, suprimir ó aligerar impuestos, aumentar rentas públicas y fundar al menudo mayorazgos, fideicomisos y otras instituciones semejantes que la antigua legislación permitía á los propietarios, y que la moderna, en nombre de la libertad, les ha prohibido. Los grandes múltiplos de Francisco Vivaldi y de Napoleón Lomellini, anteriores al siglo XV, fueron traspasados á San Jorge, y después un genio nacional de beneficencia constituyó tantos otros que pareció conveniente añadir á los ocho cartularios el noveno con las iniciales O. M. *Officium misericordie*,

con objeto de inscribir en él las acciones que debían multiplicarse y las rentas que había que conceder para usos piadosos, si no todos útiles en la práctica, á lo ménos estimables y meritorios en cuanto á la intención.

Los picos de redención pueden enumerarse entre los múltiplos. Eran éstos cierto número de acciones, excedentes de la cantidad requerida por los intereses anuales de alguna nueva escritura y préstamo, las cuales debían por disposición legal multiplicarse cada año mediante la compra de otras nuevas, y con el tiempo colocaban á la república en posición de redimir la gabela que tenían obligación de pagar, satisfaciendo el capital del débito por medio de la multiplicación ya completa. En suma, las colas de redención eran, como se dice en el día, á la francesa, fondos de amortización. Es claro que la acción reunida de estos grandes resortes de crédito, los múltiplos públicos y privados, semejantes á un exceso de fuerzas en el cuerpo humano que turba é impide sus funciones, hubiera detenido la circulación de las acciones en el comercio, adquiriéndolas poco á poco todas ó la mayor parte. Los accionistas particulares, reducidos á un número muy pequeño, no habrían conservado la misma confianza en San Jorge, ni defendido sus privilegios tan eficazmente, disminuyéndose por tanto los giros ó traspasos, medios comerciales extremadamente cómodos; los billetes en circulación, los depósitos en las sacristías, hasta los mismos múltiplos, no siendo posible progresar más, hubieran quedado como plantas sin riego, ó como columnas sin capiteles, llegando á perder San Jorge su hermoso carácter de establecimiento al propio tiempo público y privado. Pero la circulación de las acciones fué mantenida por los nuevos débitos que necesidades nuevas hicieron contraer á la república, y hasta hubo época en que ésta tomaba prestado del banco de San Jorge el importe de los gastos extraordinarios que ocurrían dentro del año, ya fuesen en mucha ó en poca cantidad. Además, en virtud de las leyes dictadas en 1528, el Senado, que era un cuerpo casi soberano, compuesto de trece togados, estaba facultado para derogar los testamentos, con tal que conviniesen en ello once votos.



Aunque la dificultad era grande, frecuentemente se venció, y mediante las derogaciones, se separó de las columnas, antes de su cumplimiento, un número dado de acciones, ora para proveer á gastos urgentes, ora para auxiliar á las familias arruinadas de los accionistas; lo que puso de nuevo en el comercio á las acciones ya vinculadas. Tocóse con ménos frecuencia á las colas de redención, porque era cosa más difícil y complicada derogar las disposiciones legislativas: así su acción continuó sin interposición notable, y el beneficio fué tal, que no obstante más de sesenta préstamos hechos por San Jorge á la república desde la fundación de sus compras hasta su extinción, el número de las acciones se disminuyó en lugar de aumentarse. En 1407, cuando se instituyó el banco de San Jorge, había 476.700 acciones, y en 1798, cuando la inexperiencia del gobierno popular, sustituido al antiguo, dió el primer golpe fatal á aquel establecimiento, sólo había 443.540, de las cuales una cuarta parte, por lo ménos, contenían disposiciones de utilidad pública.

Pero volviendo á los tiempos prósperos, se preguntará: ¿de dónde sacaba el banco de San Jorge tanto dinero para tan gran número de préstamos? Hemos dicho ya que retenía una octava parte de las entradas con que pagaba las rentas. Le producían una ganancia no pequeña los bancos, y cuando determinó abandonarlos á particulares, porque la mayor uniformidad de monedas y la menor actividad de comercio en Italia disminuían los beneficios, las columnas multiplicadas, los depósitos de largo tiempo y la confianza en los billetes de cartulario acumularon en las sacristías gran copia de oro y plata. Es sabido cuántas guerras, cuántas epidemias horribles llenaron de desolación la Liguria, la Italia y la Europa de los siglos XIV y XV. La peste de 1528 precedió al día en que Génova se emancipó del poder de los franceses. En 1656 padeció una que redujo su población de noventa mil almas á sólo diez mil, en consecuencia de lo cual multitud de herencias quedaron vacantes, muchos billetes de cartulario se extraviaron, cayeron en olvido depósitos, columnas, rentas, y se formó en las

sacristías de San Jorge un inmenso depósito irregular, imposible de ser restituído en su identidad física, lo cual además era inútil, como observa el jurisconsulto Corveto, si bien restituible en todo su equivalente, pues que no habían perecido en su mayor parte los propietarios y los títulos de propiedad. Tales y tantas fueron las causas que permitieron á San Jorge, no sólo auxiliar á la república en los apuros, sino también edificar los hermosos almacenes de Porto Franco, único asilo del abatido comercio, acuñar moneda según los pactos celebrados con el gobierno y remediar las dañosas consecuencias de un celo ó de una ambición imprudente. Queremos aludir aquí á los célebres contratos, por los cuales sus administradores aceptaron el dominio de la Córcega y las colonias orientales en 1453, como asimismo varias ciudades y castillos en tierra firme en los años 1484, 1512 y 1515.

Oprimidos por el poder otomano, perdieron las posesiones de la Crimea á los veinte años de hecha la cesión, y amaestrados por una costosa experiencia, devolvieron en 1562 á la república la Córcega, la ciudad de Sarzana con sus castillos, la gran tierra de Levante, el valle del Teico, sus pobladas montañas y la antigua ciudad de Ventimiglia. Fue éste un convenio de satisfacción y utilidad recíprocas, pues una vez recobraba la libertad y restablecida la paz, la república volvió á tomar los dominios puestos á maneras de depósitos en una casa amiga, por temor de perderlos durante sus agitaciones políticas, y la casa de San Jorge tornó á gozar, sin molestia ni gastos incalculables, de sus naturales y seguras ventajas como monte fructífero, administración de gabelas, banco de giros y traspasos, caja de amortización, depósito de oro y plata, distribución y garantía de billetes no excedentes del metálico representado. San Jorge procedió acertadamente al no querer mezclarse nunca en operaciones de descuento, pues descontar sin papel es poco útil á una administración pública, y con papel, peligroso, no teniendo gran fuerza ó una situación aislada.

Hemos llegado á la última parte del presente discurso, los empleos y las prerogativas de



San Jorge. El más alto y principal cargo era el de los ocho protectores, que duraba un año, pasando éstos en seguida á gobernar la aduana, bajo el nombre de empleo anterior. Competia á los protectores la suprema autoridad en todo lo concerniente á las compras, pero conociendo la necesidad de brazos auxiliares en medio de un cúmulo tan grande de negocios, y el inmenso odio que se hubieran atraído en caso de adversidad, encargándose por sí solos del arreglo de los mismos, llamaron para que compartiesen con ellos el cuidado y solicitud á mayor número de empleados, esto es, á ocho procuradores, ocho del Cuarenta y cuatro, ocho de la sal y cuatro síndicos.

El oficio de los procuradores se extendía á todos los asuntos procedentes de los cartularios; juzgaban las diferencias que ocurrían por razón de giros y trasposos; obligaban al pago á los deudores á la casa, recaudadores, etc., y examinaban los libros de caja y de escrituras. Los Cuarenta y cuatro, así llamados á causa del año 1444 en que tuvieron principio, debían entender y concluir todos los negocios y causas pendientes dentro del año y no terminados por los demas empleados, y si se tardaba más del año y un mes en hacer los múltiples, debían mandar que se hiciesen sin otra amonestación ni demora. No se necesitaba explicar las cosas recomendadas á los ocho de la sal, cuando la república hubo cedido á San Jorge la administración de aquella importante y productiva gabela. Los síndicos y conservadores, llamados luego revisores, tenían amplia facultad de inquirir la conducta de todo empleado, escribano ó ministro de las compras, y si alguno había cometido fraude, ó contravenido á las órdenes, capítulos ó decretos, podían condenarle y obligarle al reintegro del dinero, y á una multa de mil libras, sin excusa ni excepción alguna. Parece que los protectores se arrepintieron, aunque no se indica la fecha, de tanta autoridad depositada en ajenas manos; en lo que no cabe duda es en que casi nunca se eligieron para el cargo de revisores hombres de edad madura, sino más bien jóvenes, y era tan grande en aquellos tiempos, muy distintos de los actuales, el respecto de la juventud hacía

los mayores, que el temido exámen y la censura se convirtieron en una mera ceremonia. Hemos oído referir el caso de un resuelto jóven, que inducía á sus compañeros á desempeñar su cometido sin tanto miramiento; pero su padre le llamó y le dijo: «¿Qué extrañas noticias me han dado de tí, hijo mio? ¿Ignoras que siendo, como eres, inexperto y novicio, se te ha elegido revisor cabalmente porque una larga costumbre ha limitado los poderes de estos empleados? Cálmate, pues, y no te mezcles en lo que no debes.»

El jóven obedeció, y treinta años despues fué dux.

Nos resta hablar del Gran Consejo. Lo formaban todos los años los protectores y su número era de 480 partícipes ó accionistas, la mitad de ellos sacados á la suerte y la otra mitad elegidos por medio de bolas. Los protectores presidían sus reuniones, y los demas empleados tenían derecho de intervenir en ellas. Al Gran Consejo competían todas aquellas facultades correspondientes á los partícipes, si congregados éstos hubiesen convenido en un mismo dictámen.

Mudar leyes, fundar nuevas escrituras, suministrar á la república el dinero requerido, eran cosas que pertenecían al Gran Consejo; pero no podía deliberar acerca de ninguna sin que la aprobasen é introdujesen los protectores por todos los votos, ménos uno, cuando el que pedía era el Estado, y por sólo cinco, tratándose de otros solicitantes.

Para ser del Consejo se necesitaba, segun los términos legales, representar á lo ménos diez acciones, y para desempeñar empleo, cuarenta, sin ninguna obligación, ó ciento, aunque estuviesen obligadas, con tal que no interviniese cláusula de venta. En el Gran Consejo bastaba la edad de diez y ocho años, en los empleos la de veinticinco para dos individuos en cada clase y de treinta para los demas. Todos debían jurar no tener ni tomar parte en los arrendamientos de las gabelas. Las leyes impresas explican menudamente cuanto hemos dicho hasta aquí.

Los privilegios de San Jorge eran muchos y los principales, que su casa y su primer ma-



gistrado tuviesen el título de ilustrísimo, los demas cargos el de excelentísimos; que por ningún mandato judicial se pudiesen sus acciones inscribir y traspasar de una á otra persona sino por causa de dote, herencia ó legado, y que los pagos ejecutados por medio de sus bancos ó cartularios fuesen válidos y anulasen la obligación del deudor. Á esto se agregaba una jurisdicción civil perpétua en las disputas sobre acciones, rentas, múltiples y columnas, una plena autoridad criminal, que si bien era temporal, se propagaba de continuo, sobre los fraudes de las gabelas señaladas, y sobre los delitos cometidos en el desempeño de los cargos y en la administración, la independencia de sus leyes y deliberaciones, la inviolabilidad de sus bienes, y el libre comercio de las acciones no vinculadas, y que por lo mismo subían de precio en los tiempos prósperos y bajaban en los adversos.

Cualquiera que sea el juicio que se forme acerca de la conveniencia política de tantas prerrogativas concedidas á un cuerpo de capitalistas, es sin embargo, innegable que se dirigian á constituir de él un todo independiente y bastantísimo por sí á subsistir y perpetuarse, con tal que aquéllos fuesen respetados, como debían serlo, sin duda, siempre que las personas encargadas del gobierno de la república tuviesen su principal interés en San Jorge. Así se observó constantemente, cuando el gobierno era mixto, y se estableció por una ley, cuando llegó á ser patrimonio de los patricios, que el que no pudiese ejercer empleos en la república, tampoco los ejerciera en San Jorge, dejando, no obstante, abierto el Gran Consejo á todos. Á pesar de esta exclusión, sobre cuya ventaja no habrá existido una persuasión general, es lo cierto que jamás se mostró la menor desconfianza ni se originaron discordias: un espíritu de condescendencia y de doméstica paz reinó siempre en aquella casa. De consiguiente, permaneció quieta y segura en medio de la revolución de los gobiernos políticos, cuidándose de ellos tan sólo para hacerles jurar la observancia de sus privilegios: lo que los gobiernos, vencidos por el respeto natural á las buenas obras ó por el temor de subvertir la fortuna

pública y la privada, no se atrevieron nunca, ya fuesen nacionales ya extranjeros, á negar. Véase aquí una especie única en el mundo de Estado en el Estado, al cual en los tiempos de las discordias civiles los hombres pacíficos y honrados se acomodaban enteramente, dejando á los violentos y facciosos el arbitrio de lo demas. Observaron este fenómeno moral los políticos del gran siglo XVI, entre los cuales Nicolás Maquiaveli, viendo las antiguas y venerables costumbres que hacían prosperar á San Jorge, al lado de los desórdenes que perdían la ciudad, dijo que aquel era un ejemplo verdaderamente raro, nunca escogitado por los filósofos en tantas repúblicas como habían sido parto de su imaginación, y llegó hasta pronosticar que un orden tan completo ocuparía con el tiempo toda aquella ciudad tan dividida, fundando un gobierno más comparable á los antiguos que parecido á los modernos. Pero la predicción de aquel eminente político, grande hasta en sus errores, no se ha cumplido. Sin jamás confundir ni separar del todo los intereses de los fueros, San Jorge prosperó cuando floreció la república, y se hundió cuando ella empezó á hundirse; trató de reponerse (1802 y 1804) y se sepultó de nuevo entre sus ruinas (1).

El rey D. Enrique III de España, con el objeto de saber la gran pujanza que en el mundo tenía el gran Tamorlan, llamado por otro nombre Tamurbec, le envió por embajadores á Páyo Gomez de Sotomayor y Hernán Sánchez de Palazuelos, caballeros de su casa. Habiendo vuelto éstos á España acompañados del caballero Mahomad Alcagi, portador de un rico presente de joyas y mujeres, y una carta para el rey, éste, no mostrándose ingrato, le tornó á enviar de nuevo su embajada con Fray Alonso Páez de Santa María, maestro en teología, Ruy Gonzalez Clavijo su camarero, y Gomez de Salazar, su guarda.

Gonzalez Clavijo, escribió el itinerario de su viaje porque segun nos dice «la dicha embajada es muy árdua, y á lueñas tierras, es

(1) Serra, Storia dell' antica Liguria e di Genova; tom. IV.



»necesario y complidero poner en escrito todos  
»los lugares é tierras [por do los dichos emba-  
»jadores fueron, é cosas que les ende acaescie-  
»ron, porque no cayan en olvido, y mejor y  
»más cumplidamente se puedan contar y sa-  
»ber.» Presentarémolos, pues, como dignos de  
estudio, los principales acontecimientos referi-  
dos en este itinerario.

El lunes 21 de Mayo del año del Señor 1403,  
llegaron los embajadores al puerto de Santa  
María, de donde partieron al día siguiente en  
unión de Micer Julian Centurio, patron de la  
carraca en que habian de ir. El 23 salieron de  
Cádiz y continuaron su viaje pasando por Tan-  
ger, Tarifa, Cepta, Algecira y Gibraltar, hasta  
llegar á Málaga, donde se detuvieron tres ó  
cuatro días, con objeto de descargar algunas  
mercaderías. También estuvieron detenidos en  
Íbiza a causa de no tener viento favorable para  
seguir su viaje.

El 14 de Junio salieron de Íbiza y atrave-  
sando por varias islas llegaron el 27 á Gaeta,  
donde se detuvieron diez y seis días con obje-  
to de cargar y descargar mercaderías. El 22  
de Julio, despues de haber sufrido una gran  
tormenta, y pasado por algunas islas, entraron  
en el golfo de Venecia. Partidos de aquí llega-  
ron al puerto de Ródas, donde se detuvieron  
los embajadores con el fin de adquirir noticias  
del Tamburec; pero no lo consiguieron, por lo  
que determinaron ir á Carabaqui, lugar de Per-  
sia donde el señor solia invernar. El 31 de  
Agosto arrendaron una nave para ir á la isla  
de Xio, á donde llegaron el 18, despues de ha-  
ber tenido algunos contratiempos á causa del  
temporal. De aquí fueron arrojados á la isla de  
Metellin, en la que hallaron al emperador de  
Constantinopla, á quien habian echado del im-  
perio. En la isla de Tenio y sus cercanías se  
detuvieron con ocasion del tiempo, hasta que,  
permitiéndolo éste, partieron, llegando á tierra  
de Grecia, donde anclaron á dos millas de la  
tierra. Desde aquí se dirigieron á Pera, desde  
donde mandaron un recado al emperador de  
Constantinopla.

El emperador de Constantinopla mandó por  
los embajadores, y les recibió muy afectuosa-  
mente en su cámara donde «fallaron al empe-

»rador, dice Clavijo, en un estrado un poco al-  
»to con unos tapetes pequeños, y en el uno de-  
»los puesto un cuero de leon pardo; y á las  
»espaldas una almohada de tapete prieto con  
»unas labores de oro. El desque ovo estado con  
»los dichos embajadores una gran pieza, man-  
»dóles ir para sus posadas, y un gran ciervo  
»que entónces troxeron al dicho emperador unos  
»sus monteros, mandólo traer á la posada de  
»los dichos embajadores, é el emperador tenía  
»allí consigo á la emperatriz su mujer, é tres  
»hijos pequeños machos, é el mayor dellos po-  
»dia aver fasta ocho años.»

Habiendo manifestado los embajadores al  
emperador el deseo de visitar la ciudad, man-  
dó á su yerno Micer Hilario Genoves, que les  
acompañase y mostrase todo lo que quisie-  
sen ver.

La primera cosa que les enseñaron, fué una  
iglesia de San Juan Bautista, que llaman San  
Juan de la Piedra, donde se conservaban mu-  
chas reliquias de las cuales tenía la llave el  
emperador. «É fueles mostrado este día el bra-  
»zco izquierdo de San Juan Bautista: el cual  
»brazo era de so el hombro, ayuso fasta en la  
»mano. Este brazo fué quemado, é non tenía  
»salvo el cuero é el hueso, é á las coyunturas  
»del codo é de la mano estaba guarnecido de  
»oro con piedras.»

«É luego fueron ver otra iglesia de Sancta  
»María que ha nombre Peribelicó, y en el un  
»cabo della á la mano izquierda estaba una  
»gran sepultura de piedra de jaspe colorado y  
»allí yacia un emperador romano: é aquí en es-  
»ta iglesia estaba el otro brazo de San Juan Bap-  
»tista el qual brazo era el derecho, y era desde  
»el codo ayuso con su mano, é estaba bien fresco  
»é sano. É otrosi le fué mostrada una cruz pe-  
»queña quanto un palmo, guarnida con un pié  
»de oro, la cual es que dijeron que fuera fecha  
»del palo mesmo de la vera cruz en que nues-  
»tro Señor Jesu-Christo fuera puesto, y era de  
»color prieto, y fuera fecho quando Sancta Ele-  
»na, madre de Constantino, que pobló aquella  
»ciudad, traxo la vera cruz á Constantinopla,  
»que allí fué traída toda enteramente desde  
»Jerusalen donde la falló quando la hizo bus-  
»car. É otrosi les fué mostrado el cuerpo de



»Sant Gregorio, al cual estaba sano y entero.  
»Otrosi les fueron mostrados un campo que es  
»llamado de Hipodiamo, [onde solian justar y  
»tornear, el cual es cerrado de mármoles blan-  
»cos é tan gruesos quanto tres homes podrian  
»abarcar con los brazos, é tan altos como dos  
»lanzas de armas, é más: sobre estos mármoles  
»acostumbraban á estar las dueñas é donce-  
»llas, é gentiles mujeres, quando miraban las  
»justas é torneos que allí se facian. Otrosi les  
»fueron mostradas las parrillas en que Sant Lo-  
»renzo fué asado.»

«É otro día fueron ver las reliquias que es-  
»taban en la iglesia de Saint Juan Baptista,  
»las quales non les fueron mostradas el día de  
»antes por mengua de las llaves, é les mostra-  
»ron un arca de donde sacaron un talegon de  
»de dimito blanco, é sacaron dél una arqueta  
»de oro pequeña redonda, é dentro estaba el  
»pan que el jueves de la cena dió nuestro Se-  
»ñor Jesu-Christo á Júdas, é seria aquel pan  
»quanto tres dedos de la mano. Otrosi les mos-  
»traron una buxetilla de cristal, é dentro en  
»ella estaba de la sangre de nuestro Señor Je-  
»su-Christo, de la que le salió por el costado,  
»quando Longinos le dió la lanzada; é el fierro  
»de la lanza con que Longinos dió á Cristo, é  
»podria ser tan luengo como un palmo. É otrosi  
»un pedazo de la caña con que dieron á Jesu-  
»Christo en la cabeza, é un pedazo de la espon-  
»ja con que le fué dada la hiel é el vinagre  
»en la cruz, é la vestidura de Jesu-Christo nues-  
»tro Dios.»

«En la ciudad de Pera hay dos monasterios  
»uno dellos Sant Pablo, y el otro de Sant Fran-  
»cisco, do les fueron mostradas estas reliquias:  
»un relicario en que estaban los huesos del  
»bienaventurado Sant Andres, é de Sant Nico-  
»las, é otro, en que estaba un hueso de la isla-  
»lla de Sancta Catalina, é otro, en que estaban  
»los huesos de Sant Luis de Francia, é de Sant  
»Si de Genoa. Otrosi le fueron mostrados los  
»huesos de los inocentes. Otrosi una canilla  
»del brazo de Sant Pantaleon é una canilla del  
»brazo de Sancta María Magdalena, é una ca-  
»nilla del brazo de Sanct Lucas Evangelista,  
»tres cabezas de las once mil vírgenes é un  
»hueso de Sanct Ignacio. Otrosi les fué mos-

»trado el brazo derecho de Sant Estévan, é el  
»brazo derecho con su mano de Sancta Ana.»

Despues de haber visitado todo lo más nota-  
ble que hay en Constantinopla y Pera, salieron  
el día 14 de Noviembre de este último punto, y  
entrando en Turquía despues de una penosísi-  
ma navegacion fueron recogidos en Carpi, de  
donde volvieron á Pera, por ser imposible con-  
tinuar el viaje á causa del estado de aquella  
mar, entrado el invierno. Aquí permanecieron  
hasta el 20 de Marzo de 1404, en que partieron,  
pasando por varias villas hasta llegar el 31 á  
Sinopoli, de donde salieron el 5 de Abril, lle-  
gando á la ciudad de Trapisonda el 11. En es-  
te punto les obsequió el emperador, y dándoles  
un guarda que les guiase por su tierra, salie-  
ron el 26 de dicho mes, llegando el 2 de Mayo  
á la aldea de Arsinga, Alangogaza, donde su-  
pieron que Tamurbec habia ya partido de  
Carabaqui. El 4 del mismo mes llegaron á  
la ciudad de Arsinga donde «el señor de aque-  
»lla ciudad les hizo dar cierta cuantía de dine-  
»ros de cada día, de que se mantuviesen mién-  
»tras allí estovieren, que les abastaba para co-  
»sas diversas e á hora de medio día el señor en-  
»vió por ellos, que los queria ver, e envióles  
»caballos en que fuesen, e lleváronlos á un  
»prado fuera de la ciudad, e fallaron que esta-  
»ba el señor asentado en un estrado llano, so  
»una sombra de un paño de seda con dos más-  
»tiles, e con cuerdas que lo tiraban: e como los  
»dichos embajadores fueron llegados, vinieron  
»unos caballeros con pieza de gente e rescibió-  
»ronlos, e desque llegaron á do estaba el señor,  
»él se levantó á ellos e les dió las manos, e fizo-  
»les asentar acerca de sí: e el señor tenía vesti-  
»dos unos paños de sutimi azul con unas bro-  
»laduras de oro, e en la cabeza tenía un som-  
»brero alto, e en él cosas de alxofar e piedras,  
»e encima del sombrero tenía un castillejo de  
»oro en el bubalax, e del castillejo descendian  
»dos trenzas de cabellos bermejós fechos en tris-  
»ne, que descendian fasta las espaldas, que lle-  
»gaban fasta los ombros, e estos cabellos así fe-  
»chos es la devisa del Tamurbec; e el señor po-  
»dia ser de edad de fasta cuarenta años, e era  
»ome bien fecho e bazo, e la barba negra; e  
»desque ovo demandado á los dichos emba-